

Al contestar refiérase
al oficio n.º **00565**

20 de enero, 2026
DFOE-LOC-0049

Señora
Alma López Ojeda
Secretaria Municipal
concejo@muniquepos.go.cr

Señora
Patricia Mayela Bolaños Murillo
Alcaldesa Municipal
secretariaalcaldia@muniquepos.go.cr
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
Puntarenas

Estimadas señoras:

Asunto: Corrección y aclaración del oficio n.º 24090 (DFOE-LOC-2336) del 22 de diciembre de 2025.

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, por medio del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, emitió el oficio n.º 24090 (DFOE-LOC-2336) del 22 de diciembre de 2025, a través del cual aprobó parcialmente el presupuesto inicial para el año 2026 de la Municipalidad de Quepos, en lo que interesa, indica lo siguiente:

En el primer párrafo "(...) *Se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Municipalidad por ₡6.117,72 millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes. (...)*".

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

- a) *Se aprueban los ingresos estimados por ₡4.557,61 millones, correspondientes a Ingresos tributarios y no tributarios, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. (...)*

2.2 IMPROBACIONES

2.2.1 Ingresos

Se imprueba el contenido presupuestario de los siguientes ingresos por ₡1.486,84 millones:

- a) *La suma de ₡338,00 millones en la cuenta "1.1.2.1.00.00.0.0.000 Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles", la suma de ₡52,00 millones en la cuenta*

DFOE-LOC-0049

2

20 de enero, 2026

“1.1.3.2.01.05.0.0.000 Impuestos específicos sobre la construcción”, la suma de ₡55,00 millones en la cuenta “1.1.3.3.01.00.0.0.000 Licencias profesionales, comerciales y otros permisos”, la suma de ₡419,00 millones en la cuenta “1.3.1.2.05.04.1.0.000 Servicios de recolección de basura”, la suma de ₡24,00 millones en la cuenta “1.3.1.2.05.04.2.0.000 Servicios de aseo de vías y sitios públicos”, la suma de ₡143,00 millones en la cuenta “1.3.2.2.02.00.0.0.000 Alquiler de terrenos”, y la suma de ₡453,60 millones en la cuenta “1.3.1.3.01.01.2.0.000 Parquímetros”.

*Lo anterior, por cuanto la Administración Municipal no aportó las **justificaciones suficientes y sustentadas** con métodos técnicos, estadísticos, matemáticos y financieros que permitan demostrar la factibilidad de la recaudación y la razonabilidad de los montos presupuestados de dichos ingresos para el periodo 2026.*

La situación indicada incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad, establecido en los artículos 176 de la Constitución Política; el 100 del Código Municipal; el 5, inciso a) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3, inciso a) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP); principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables, lo que obliga a que la propuesta de ingresos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone. (...)

3. CONCLUSIÓN

La Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2026 de la Municipalidad de Quepos por ₡6.117,72 millones. (...)

De la revisión y análisis realizado por el Órgano de Fiscalización Superior, se determinó un error; por lo que de conformidad con el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), n.º 6227; sus propios actos administrativos de aprobación o improbación de los documentos presupuestarios (DPSA), pueden ser revisados de manera oficiosa, cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente, por lo que el Órgano Contralor resuelve corregir lo señalado en el monto definido en el primer párrafo del oficio, apartado 2.1 APROBACIONES, punto 2.1.1 Ingresos, inciso a) y 2.2 IMPROBACIONES, punto 2.2.1 Ingresos, inciso a), del oficio n.º 24090 (DFOE-LOC-2336) del 22 de diciembre de 2025, y en su lugar debe leerse de la siguiente manera:

“(...)Se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Municipalidad por ₡6.571,32 millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes. (...)

DFOE-LOC-0049

3

20 de enero, 2026

2.1 APROBACIONES

2.1.2 Ingresos

- a) *Se aprueban los ingresos estimados por ₡5.011,21 millones, correspondientes a Ingresos tributarios y no tributarios, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. (...)*

2.2 IMPROBACIONES

2.2.1 Ingresos

Se imprueba el contenido presupuestario de los siguientes ingresos por ₡1.033,24 millones:

- a) *La suma de ₡338,00 millones en la cuenta “1.1.2.1.00.00.0.0.000 Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles”, la suma de ₡52,00 millones en la cuenta “1.1.3.2.01.05.0.0.000 Impuestos específicos sobre la construcción”, la suma de ₡55,00 millones en la cuenta “1.1.3.3.01.00.0.0.000 Licencias profesionales, comerciales y otros permisos”, la suma de ₡419,00 millones en la cuenta “1.3.1.2.05.04.1.0.000 Servicios de recolección de basura”, la suma de ₡24,00 millones en la cuenta “1.3.1.2.05.04.2.0.000 Servicios de aseo de vías y sitios públicos”, y la suma de ₡143,00 millones en la cuenta “1.3.2.2.02.00.0.0.000 Alquiler de terrenos”.*

*Lo anterior, por cuanto la Administración Municipal no aportó las **justificaciones suficientes y sustentadas** con métodos técnicos, estadísticos, matemáticos y financieros que permitan demostrar la factibilidad de la recaudación y la razonabilidad de los montos presupuestados de dichos ingresos para el periodo 2026.*

La situación indicada incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad, establecido en los artículos 176 de la Constitución Política; el 100 del Código Municipal; el 5, inciso a) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3, inciso a) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP); principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables, lo que obliga a que la propuesta de ingresos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone¹. (...)

¹ Se debe considerar lo indicado en el artículo 30 del Código Municipal, pues al existir una improbación de ingresos las dietas deben ajustarse en lo correspondiente.

DFOE-LOC-0049

4

20 de enero, 2026

3. CONCLUSIÓN

La Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2026 de la Municipalidad de Quepos por ₡6.571,32 millones². (...)

Además, anótese la referencia de este oficio, al margen superior del oficio n.º 24090 (DFOE-LOC-2336) del 22 de diciembre de 2025, que consta en los archivos institucionales del Órgano Contralor.

Atentamente,

Lic. Francisco Hernández Herrera
Gerente de Área a.i.

Lic. Adrián Molina Chavarría
Fiscalizador Asociado

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

SME/emg

Ce: Kattia Calvo Jiménez, Auditoría Interna Municipalidad de Quepos, secretaria.auditoria@muniquepos.go.cr
Ci: Expediente CGR-APRI-2025007652
Ni: 21916, 27709, 28558, 29118 (2025) y 00046 (2026)
G: 2025004427-1

² Monto exacto ₡6.571.321.262,00